

LEY Nº 1982

LEY DE 17 DE JUNIO DE 1999

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto, al Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se excluye de los alcances de la Ley 1544 de 21 de marzo de 1994, a la Empresa Metalúrgica Vinto.

ARTICULO SEGUNDO.- El Poder Ejecutivo determinará las estrategias y mecanismos para la transferencia de la Empresa Metalúrgica Vinto al sector privado.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los nueve días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Gonzalo Molina Ossio, Edgar Lazo Loayza, Franz Rivero Valda, Luis Llerena Gámez.

Por tanto, la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Carlos Iturralde Ballivián, Jorge Pacheco Franco, Jorge Crespo Velasco.